



660

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



BUENOS AIRES, 17 OCT 2011

VISTO el Expediente N° S01:0362696/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, modificada por la Resolución N° 94 de fecha 23 de septiembre de 2002 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA adjudica a la REPÚBLICA ARGENTINA una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que para el período 2011/2012 dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO TONELADAS (46.154 t.), que deducido el margen de polarización, comprende la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON CERO SIETE TONELADAS (44.077,07 t.).

Que las condiciones para efectivizar dicha exportación indican la necesidad de distribuir, en una primera etapa, la cantidad de VEINTIDOS MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO TONELADAS (22.038,54 t.) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA deberá concretarse a partir del 1 de septiembre de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2012, inclusive.

Que a los efectos de dicha distribución se tienen en cuenta las exportaciones al mercado mundial durante el año 2010, sin computar la cuota americana.

Que asimismo, y teniendo en cuenta que por las Resoluciones Nros 142 de fecha 15 de marzo de 2011, 243 de fecha 12 de mayo de 2011 y 395 de fecha 4 de julio 2011

MAGYP
PROYECTO
19279



660



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

todas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se incurrió en un error material al asignarse a la firma COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. (INGENIO LA FLORIDA) una cantidad total en menos de TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE TONELADAS (39,89 t), corresponde en esta instancia rectificar dicha circunstancia adicionándose la citada suma a la cuota a otorgar a la referida empresa.

Que dicho error provino de tomar como base de cálculo de las exportaciones realizadas al mercado mundial la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTAS SIETE CON VEINTIUNA TONELADAS (8.907,21 t), en vez de NUEVE MIL CIENTO ONCE CON SETENTA Y UNA TONELADAS (9.111,71 t) de azúcar, valor crudo que efectivamente exportó la COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. (INGENIO LA FLORIDA) durante el año 2010.

Que para acceder a la entrega del Certificado de Elegibilidad y/o de cualquier certificado provisorio que ampare dicha cuota, los beneficiarios deberán previamente tener regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha límite de tal exigencia, los NOVENTA (90) días corridos anteriores al límite establecido por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el ingreso de los azúcares correspondientes a la presente cuota.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.034 de fecha 7 de julio de 1995 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002 sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

↓
M

MAGYP
PROYECTO
19278



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 1°.- Distribúyese la cantidad de VEINTIDOS MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO TONELADAS (22.038,54 t.) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2011/2012, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase la asignación efectuada por las Resoluciones Nros 142 de fecha 15 de marzo de 2011, 243 de fecha 12 de mayo de 2011 y 395 de fecha 4 de julio 2011 todas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a la firma COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. (INGENIO LA FLORIDA) en la cantidad que se expresa en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1° de la presente medida deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a partir del 1 de septiembre de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2012, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota.

ARTÍCULO 5°.- En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad. Las cesiones contemplarán la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MAGYP
PROYECTO
19278

RESOLUCIÓN SAGyP N° 660

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca



660

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO

Distribución del primer tramo de la cuota americana 2011/2012

Razón Social	Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2010 (Toneladas a valor crudo)	Participación (%)	Distribución (Toneladas a valor crudo)
ATANOR S.C.A.	1.205,16	0,49%	108,78
AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.	1.879,06	0,77%	169,60
COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCIÓN S.A.	63.446,57	26,03%	5.726,61
COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALKANES S.A. (INGENIO LA FLORIDA)	9.111,71	3,74%	822,41
INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A.	40.429,89	16,59%	3.649,15
LEDESMA S.A.A.I	53.771,97	22,06%	4.853,39
METRONEC S.A. (ARRENDATARIO INGENIO LA ESPERANZA)	9.975,46	4,09%	900,37
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I	29.397,90	12,06%	2.653,42
PROSAL S.A.	18.280,43	7,50%	1.649,97
S.A. SER	16.230,57	6,66%	1.464,95
SUB-TOTAL	243.728,72	99,99%	21.998,65
COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALKANES S.A. (INGENIO LA FLORIDA) corresponde a rectificación de las Resoluciones Nros 142/2011, 243/2011 y 395/2011			39,89
TOTAL			22.038,54

[Handwritten signatures]

MAGYP
PROYECTO
19279